



Otorgase Patente Comercial Rol 2-21155

EXENTO

DECRETO N° 1534 /2025

Arica, 10 de Febrero de 2025

VISTOS:

1. La solicitud de Patente de LA CASA DE LAS CARCASAS CHILE SPA
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 13.006/2024 que delega en el Administrador Municipal las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N°13.006/2024 que delega en el Administrador Municipal las atribuciones contempladas en el Art. 63º de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-21155			
Actividad Económica	VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE ACCESORIOS TELEFONICOS FIJOS Y MOVILES			
Clasificación	Comerciales Enroladas			
Dirección Comercial	AV. DIEGO PORTALES P. 640 LOCAL B-1042 MALL PLAZA			
Nombre del Contribuyente	LA CASA DE LAS CARCASAS CHILE SPA			
Rut	76708448-K			
Dirección Particular	SANTA BEATRIZ 100 PROVIDENCIA SANTIAGO			
Correo electrónico	barbaracastillo@acasadelascarcasas.cl		Celular/Fono	998882859
Fecha de Solicitud	29/01/2025	Otorgación	2-21155	Fecha
				29/01/2025

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
AGG/LZF/MGV/MBJ/FVP/fvp

ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL